

De las senadoras y los senadores del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto mediante el cual se declara el 30 de agosto de cada año, como el Día Nacional de las y los Vecinos.

SE DIO TURNO DIRECTO A LAS COMISIONES UNIDAS DE ZONAS METROPOLITANAS Y MOVILIDAD; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.

Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se declara el 30 de agosto de cada año como el Día Nacional de las y los Vecinos, presentada Senadores y Senadoras del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Los suscritos, **Senadores y Senadoras del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano**, con fundamento en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 8, fracción I del Reglamento del Senado de la República, someten a la consideración del Senado de la República, la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se declara el 30 de agosto de cada año como el Día Nacional de las y los Vecinos.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. La reconstrucción del tejido social y la construcción de un sentido de comunidad, son requisitos indispensables para la construcción de una sociedad más justa, incluyente, tolerante y orientada hacia una cultura de la paz.

La idea de decretar un día nacional de las y los vecinos en México nace del esfuerzo de diversos colectivos, organizaciones e instancias de la sociedad civil nacional, entre los que se encuentran el Laboratorio de Emprendimiento y Transformación (LET), la comunidad de alumnos del Tecnológico de Monterrey (TEC), la asociación civil *Hola Vecino*, el colectivo *Cuadra Urbanismo* y la organización ciudadana *Lugares Públicos*.

El objetivo central de los promotores de este proyecto consiste en conmemorar la relación vecinal en las ciudades mexicanas, dado que ahí se anida el núcleo de la construcción del sentido de comunidad y del sentido de ciudadanía. Igualmente, se pretende que esta conmemoración sirva para fortalecer los lazos de vinculación entre las comunidades y las autoridades, al hacer a éstas partícipes de las celebraciones realizadas en el marco de esta festividad.

En este sentido, el Día Nacional de las y los Vecinos busca posicionarse como una celebración anual en la que los habitantes de las diversas colonias, barrios o comunidades, organicen una fiesta en donde las autoridades locales y organizaciones civiles contribuyan con aspectos logísticos, de difusión y de uso y aprovechamiento de los espacios públicos.

El fenómeno de urbanización y metropolización que viven las ciudades mexicanas ha implicado un desarrollo acelerado, donde en muchas ocasiones, se han perdido o debilitado los lazos vecinales y comunitarios; esta desvinculación es el caldo de cultivo de conflictos vecinales en torno al aprovechamiento de los espacios públicos y áreas comunes, así como del uso de los bienes públicos. En este contexto, resulta

oportuno generar instrumentos que permitan reconstruir la confianza, los lazos comunitarios y la vinculación entre las personas que habitan una misma comunidad.

De acuerdo a los mencionados promotores de este proyecto:

El Día de Las y Los Vecinos nace con el fin de reforzar las relaciones que conforman el tejido social de nuestras ciudades. La fiesta buscar ser una plataforma de fomento a la cohesión social, un pretexto para generar diálogo y consenso en un ambiente festivo y neutro [...]. Las fiestas vecinales construyen relaciones, generan comunidades más fuertes, resilientes y autosuficientes.

II. Este esfuerzo registra antecedentes en México. Desde el año 2005 se celebra en la Ciudad de México el Día del Buen Vecino, cada 15 de agosto, sin embargo, no ha contado con la suficiente difusión y respaldo de las autoridades locales. Sin embargo, a nivel internacional se registran proyectos similares en más de 35 países, como Austria, Australia, Argentina, Bélgica, Canadá, Finlandia, Francia, Japón, Holanda, Noruega, Polonia, Suiza, entre otros. Esta celebración se originó en la ciudad de París, Francia, en 1999 bajo el nombre de "Fiesta del Vecino", que en un primer momento se celebró en 800 espacios públicos con la asistencia de más de 10 mil vecinos. Desde 2004, por su parte, se celebra el Día Europeo del Vecino, que en sus ediciones más recientes ha congregado a más de 15 millones de personas en diversas festividades.

En México, además del día oficial decretado en la Ciudad de México, se han registrado otros esfuerzos ciudadanos para impulsarlo. En 2017 se celebró la Fiesta Vecinal en Tampiquito, San Pedro Garza García, en el estado de Nuevo León, y en el 2018 se realizaron fiestas en la Ciudad de México, en la Zona Metropolitana de Guadalajara y en Cuernavaca, Morelos.

Mediante la presente iniciativa se busca no sólo declarar cada 30 de agosto como el Día Nacional de las y los Vecinos, sino también invitar a las autoridades de las entidades federativas y los municipios del país a generar esquemas efectivos de vinculación y participación ciudadana, que derivados de esta festividad sirvan para facilitar e incentivar la convivencia vecinal. Por ello, de aprobarse la presente propuesta, dichas autoridades deberán diseñar sus propios programas y lineamientos para llevar a cabo, en coordinación con organizaciones de la sociedad civil y las propias asociaciones vecinales, las celebraciones en el marco del Día Nacional de las y los Vecinos.

III. En Movimiento Ciudadano estamos convencidos que para garantizar el ejercicio de los derechos y de la ciudadanía, necesitamos cambiar la forma en que nos relacionamos con el espacio público y con aquellos que nos rodean; por ello respaldamos este proyecto, porque en él observamos una posibilidad para generar sentido de pertenencia y de comunidad, abonar a la construcción de mejores políticas de uso y aprovechamiento de los espacios públicos, y con ello redundar en la consolidación de comunidades más seguras y más incluyentes.

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración el siguiente proyecto:

DECRETO

Que declara el 30 de agosto de cada año como el Día Nacional de las y los Vecinos.

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara el 30 de agosto de cada año como el Día Nacional de las y los Vecinos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Las autoridades de las entidades federativas y los municipios, en el marco de la celebración del Día Nacional de las y los Vecinos, realizarán las acciones que consideren pertinentes para facilitar la organización, la logística y la difusión en sus respectivas comunidades, colonias y barrios.

ATENTAMENTE
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
Senado de la República
LXIV Legislatura
Septiembre de 2019

"Día Nacional de las y los Vecinos", Documento de trabajo.
Cfr. <http://dianacionaldelvecino.com/>